

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **194- 20** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Privada N° 32/2020, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos cuatrocientos (\$400,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **194- 20** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Así mismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

1. Los precios de las ofertas.
2. La calidad del material ofrecido.
3. Plazos de entrega, garantías.
4. Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
5. Antecedentes de la firma oferente.
6. La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.
7. Lo establecido en la Ordenanza N° 939, en el caso del proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en el Municipio de Libertador San Martín

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **194- 20** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **194-20** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

ARTÍCULO 1°: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Privada para la adquisición de pintura vial termoplástica para maquina demarcadora vial, para el mantenimiento de calles y caminos urbanos, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Cantidad	Detalle
1	40 u.	PINTURA VIAL – TERMOPLASTICA PARA MAQUINA DEMARCADORA VIAL POR EXTRUSION – COLOR BLANCO EN PAN DE 25 KG. APROX.
2	5 u.	PINTURA VIAL – TERMOPLASTICA PARA MAQUINA DEMARCADORA VIAL POR EXTRUSION – COLOR AMARILLO EN PAN DE 25 KG. APROX.
3	3 u.	PINTURA VIAL – MICROESFERAS PARA INCORPORAR EN LA BOLSA DE 25 KG.
4	3 u.	PINTURA VIAL – IMPRIMACION EN VASE DE 20 LITROS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE

1 NORMAS

- Normas IRAM 115, 1005, 1022, 1045, 1211-1212/71, 1351, 113003
- AASHTO Standard M249 (EEUU)
- DERSA OP-06-02 y 03 (Brasil)
- DER/SP 3.13 (Edo. Sao Paulo, Brasil)
- Normas ASTM D-1155, D-2794-90, D-4541-85, D-4797-88, E-97-82.

2 COMPOSICIÓN

El material termoplástico consistirá en una composición de la cual participen en proporciones convenientes, ligantes sólidos (y/o líquidos), partículas granulares como elementos inertes, pigmentos, y microesferas de vidrio destinadas a transformar el material en retroreflectivo.

2.1. Ligante: El ligante debe estar constituido por resinas sintéticas sólidas y/o líquida base de materias primas naturales renovables, estables al calor, la intemperie y los aceites y combustibles de uso automotor.

Pigmentos

3 Material Blanco: El pigmento debe ser Dióxido de Titanio, de calidad comprendida en la Norma IRAM 1005. Además de cumplir este requisito, la Luminancia del material será la indicada en el Punto 4.1.

3.1 Material Amarillo y otros colores: Los pigmentos constitutivos del color Amarillo y otros colores, tal como el negro, etc., deberán poseer características que aseguren una calidad y resistencia a la luz y al calor, para que la tonalidad de las marcas sea la solicitada y permanezca de esa manera una vez aplicada, con cambios paulatinos a medida que el tiempo de uso transcurra.

3.2 Microesferas de Vidrio: Las microesferas deben obedecer lo especificado en los Puntos 3.4. y 3.5. y ser incorporadas al material en dos etapas distintas: durante su elaboración; y su aplicación, sobre la superficie todavía plástica.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **194- 20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

Composición porcentual

TABLA I			
COMPONENTE	COLORES		ENSAYO
	MIN	MAX	
Ligante, %	18		IRAM 1211 G-1
Microesferas de Vidrio, %	20		IRAM 1212 G-1

NOTA 1: Esta composición es válida para todos los colores (Blanco, Amarillo, etc.) excepto el Negro.

3.3 Características de las microesferas de vidrio a incorporar en la masa:

TABLA II			
Microesferas Incorporadas			
Granulometría. Pasa por:	g/100 g	MIN %	MAX %
Tamiz IRAM 850 micrones		0	100
Tamiz IRAM 600 mic		95	100
Tamiz IRAM 297 mic		20	50
Tamiz IRAM 105 mic		0	10

NOTA 2: Para ambos casos (incorporadas y de Sembrado), el índice de refracción mínimo de las esferas será de 1,5; y el vidrio empleado será del tipo cal-soda de primera calidad.

3.4 Características de las microesferas de vidrio a sembrar durante la aplicación:

TABLA III			
Microesferas de Sembrado			
Granulometría. Pasa por:	g/100 g	MIN %	MAX %
Tamiz IRAM 850 mic		98	100
Tamiz IRAM 600 mic		75	95
Tamiz IRAM 300 mic		10	35
Tamiz IRAM 150 mic		0	5

3.5 Envasamiento del producto a entregar:

3.5.1 Características Generales de los Envases:

Rotulación: Deberá constar en el envase, y en forma indeleble:

- el nombre del fabricante,
- dirección y teléfono,
- país de manufactura,
- Norma a la cual se atiene o Código del Producto,
- Número de lote o fecha de fabricación (o de vencimiento),
- e indicaciones elementales de seguridad, y almacenamiento.
- Los riesgos inherentes al uso del producto deberán estar señalados de acuerdo a la Norma IRAM 10.007.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **194-20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

Homogeneidad: Los envases individuales contendrán la formulación completa e invariable de producto, lista para su uso y sin agregados adicionales.

3.5.2 Características Particulares de los Envases:

3.5.2.1 PRODUCTO SERA INDEFECTIBLEMENTE EN BLOQUES O PANES SOLIDOS:

a) **Peso Neto:** Deberá ser de 25 kg, con una tolerancia de +/-3%.

b) **Formas geométricas de los Envases:** deberán tener forma de cajas rectangulares de material desmoldante y descartable.

- Sus medidas **máximas** serán: Largo, 0,93 m. Ancho, 0,34 m. Espesor, 0,07 m. Las medidas deberán ser invariables durante el transcurso de la provisión o la obra.
- No deberán poseer elementos extraños, tales como broches metálicos o hilos de costura.

4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

TABLA IV				
CARACTERÍSTICA	Unidad	Min.	Max.	Método
4.1. Reflectancia Diurna o Luminancia (45/0)				Punto 8.8.
Inicial BLANCO	%	80		
AMARILLO	%	40		
Fusión Prolongada BLANCO	%	75		
AMARILLO	%	35		
4.2. Tiempo para liberación al Tránsito				
A 25+/-3°C	minutos		10	
4.3.a Adherencia (s/probeta de Hormigón)	kg/cm ²	10,2		IRAM 1212
4.3.b Adherencia con imprimación transparente		12,0		IRAM 1212
4.3.c Adherencia con imprimación negra		12,0		IRAM 1212
4.4. Resistencia a las bajas Temperaturas		Sin Rajaduras		Punto 8.10.
4.5. Resistencia al Impacto	kg-cm	10,0		
4.6. Dureza Superficial a Temperatura Ambiente:				Punto 8.7.
a 25°C	Shore A	95		
a 45°C		65		
4.7. Temperatura de ablandamiento	°C			Punto 8.3
a) antes de Fusión Prolongada		85	105	
b) después de Fusión Prolongada		85	105	
4.8. Deslizamiento por calentamiento a 60°C	%		5	Punto 8.6
4.9. Densidad a 25°C		1,85	2,25	IRAM 1211 G-18
4.10. Fluidez después de calentamiento prolongado		CUMPLE		Punto 8.4.

NOTA 1: Se entenderá por FUSIÓN PROLONGADA el calentamiento del material durante 3 horas +/- 5 min. a 190+/-10°C bajo agitación continua.

4.11 Estabilidad en el envase: Todo material que no cumpliera con los siguientes requisitos durante el lapso indicado, será reemplazado por el fabricante. El material, según su tipo de envasamiento (ver 3.5.2.1. y 3.5.2.2.), y si se cumplen las condiciones de almacenaje, deberá estar garantizado por el período indicado más abajo.

Durante dicho período, cumplirá todos los requisitos de esta Norma. Además, se fundirá uniformemente sin presencia de "pieles" o partículas no fundidas.

4.11.1 El material, envasado en Bloques: por un período mínimo de 1 año contado a partir de la fecha de entrega del fabricante.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 194- 20 D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

5 IMPRIMADOR

Condiciones que debe cumplir:

- 1 - Compatibilidad:** Para garantizar su compatibilidad, será provisto por el mismo proveedor del material termoplástico.
- 2 - Característica Química:** A base de resinas Acrílicas, especial para sustratos de hormigón y/o asfálticos.
- Deberá secar rápidamente, permitiendo aplicar el material termoplástico en un plazo de treinta (30) minutos a una temperatura ambiente de 20 °C y humedad relativa ambiente de 50 %
 - Dejará una capa de índole termoplástica, es decir, que permitirá la soldadura con el material termoplástico fundido. Al respecto, deberá cumplir los requisitos de la Tabla IV, Puntos 4.3.b y/o 4.3.c.
 - Tendrá máxima adherencia con el sustrato a tratar.
 - El imprimador, una vez seco, no impartirá color a la demarcación terminada.
- 3 - Colores:** El Comprador optará por las siguientes alternativas que estarán disponibles, según su uso:
- a) **Transparente**, ámbar, o una emulsión lechosa. Al secar, deberá formar una película transparente.
 - b) **Negra**, si lo que se desea es mejorar la relación de contraste en pavimentos claros. En este caso, el grado de sedimentación aceptable en el envase será nula, - representada por la calificación 10, medida según Norma ASTM D869.
- 4 - Estabilidad en el Envase:** El lapso de garantía será igual a lo indicado en 4.11.1, conservado en sus envases originales y sin abrir, y mantenido en condiciones adecuadas de almacenaje.
- 6.1 Reflectancia nocturna:** La reflectancia nocturna, en condiciones secas y medida según el método indicado en 8.5, a las 48 horas y antes de los 30 días de aplicada la demarcación, será como mínimo de:

TABLA V	
Blanco	250 mcd/lux-m2
Amarillo:	180 mcd/lux-m2

El material, luego de aplicado, perderá rápidamente sus eventuales características pegajosas.

7 MUESTRAS

7.1 Muestras que acompañan la oferta:

Se deberá proveer muestra/s de cada bien ofertado.

Dicha presentación podrá ser efectuada acompañando la oferta de provisión de bienes o servicios - o previamente al acto de apertura.

En cuanto al **imprimador**, será necesario en este caso **1 envase de 1 litro**.

8 MÉTODOS DE ENSAYO

8.1 Adherencia: Este ensayo se realiza para determinar la tensión de adhesión y/ o cohesión del material termoplástico en examen.

8.1.1 Método empleado: Según **NORMA IRAM1212 punto G24-41** (Indicado como carga de despegue y pérdida de cohesión).

8.2 Resistencia al impacto:

Se preparan dos (2) especímenes en forma similar al ensayo 8.1. (ADHERENCIA), salvo que se los moldea en el molde y dimensiones indicadas en 8.6.1.b.

Luego de estabilizarse 24 horas a temperatura ambiente, se los somete, cada uno a dos (2) ensayos de impacto, indicado en la Norma ASTM D-2794-90.

Sometida las muestras a impactos de magnitud indicada en el punto 4.5, el desprendimiento del material termoplástico de su sustrato será considerado como falla.

Se admitirá un cuarteo superficial en la zona de impacto, siempre que no se advierta pérdida de adherencia.

De los cuatro ensayos, no se admitirá más de una falla.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 194- 20 D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

8.3 Temperatura de ablandamiento: Esta se medirá según el método de "Anillo y Bola" descrito en la Norma IRAM N° 115.

8.4 Fluidez:

El material termoplástico después de ser:

- (a) Sometido una vez a FUSIÓN PROLONGADA; y
- (b) luego de 4 ciclos de calentamiento hasta la temperatura de aplicación y enfriamiento a temperatura ambiente; y
- (c) ser ensayado en ambos casos según método descrito más abajo, permitirá obtener un espécimen que muestre buena nivelación superficial, y sea continuo en su forma y tenga dimensiones claras y uniformes sin presentar irregularidades, desniveles ni salientes.

8.4.1 Elementos:

Para determinar la capacidad del material de auto-nivelarse, se preparará una probeta en el molde descrito en el Punto 8.6.1.b. sobre chapa de hojalata.

Se coloca el molde metálico sobre el panel de hojalata y se vierte el producto dentro del marco, calentado a una temperatura no mayor en 10°C a la de aplicación indicada por el fabricante.

En caso de no conocerse esta temperatura, se lo calentará a 180°C.

- b) Una vez vertido el producto dentro del molde, se deja enfriar. El mismo deberá nivelar autónomamente, sin desniveles superficiales acentuados.

8.5 Retro-Reflexión:

Después de realizada la demarcación, se realizará la inspección visual de la retro-reflexión tanto en forma nocturna como diurna. A partir de las 48 horas se llevará a cabo la inspección con instrumental, utilizando o un medidor portátil de retroreflexión tipo Mirolux 12 , el que deberá estar calibrado de acuerdo a una muestra patrón, o también con equipo de Sistema Comparativo con patrones establecidos. La superficie a medir deberá estar libre de elementos extraños que pudiesen alterar la medición.

8.6 Deslizamiento por calentamiento:

8.6.1 Elementos:

- a) Un panel de asbesto-cemento de 20 por 20 cm de lado y unos 4 mm de espesor,
- b) un marco metálico de 5 cm por 10 cm de lado interior y 3 mm de altura, el que debe ser aceitado o engrasado antes de efectuar las correspondientes determinaciones.

8.6.2 Procedimiento:

a) Se coloca el molde metálico sobre el panel de asbesto cemento eliminando previamente todo posible polvo y se vierte el producto dentro del marco, calentado a una temperatura no mayor en 10°C a la de aplicación indicada por el fabricante.

En caso de no conocerse esta temperatura, se lo calentará a 180°C.

b) Una vez vertido el producto dentro del molde, se deja enfriar. Luego se retira del molde y se mide la longitud del producto moldeado, empleando una regla milimetrada. Es conveniente realizar aplicaciones por duplicado sobre el mismo panel.

c) Luego se coloca el panel de asbesto-cemento y el material moldeado durante 24 horas en una estufa a 60°C y con una inclinación de 45° respecto de la horizontal. Se mide si se ha producido deslizamiento del material moldeado, tomando como referencia el punto de máximo avance.

8.6.3 Cálculo:

a) El deslizamiento por calentamiento se determina empleando la fórmula siguiente:

siendo:

$$D = \frac{l_f - l_i}{l_i} \times 100$$

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 194-20 D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

D = el deslizamiento por calentamiento, en por ciento

li = la longitud antes del calentamiento, en milímetros

lf = la longitud de máximo avance, después del calentamiento, en milímetros.

8.7 Dureza:

La determinación de la dureza se efectúa siguiendo los lineamientos del método indicado en la Norma IRAM 113003, sobre probetas obtenidas según método descripto en el Punto 8.6, pero empleando como base una chapa de hojalata y sometidas durante 2 horas a las temperaturas indicadas en 4.6, aplicando el durómetro durante 15 segundos, y tomando el promedio de 5 lecturas. La dureza se determina dentro de la misma estufa.

8.8 Luminancia:

El espécimen se prepara para este ensayo, moldeando o colando una muestra preparada según 8.6.1.b. (un molde de 60 por 90 mm de lado es preferible), dejándola enfriar como mínimo 30 minutos, y luego eligiendo su cara más plana.

Sobre ella se medirá el Factor de Reflectancia Direccional Diurna 45/0 (Luminancia), según Norma ASTM E 97-82. Se lo comparará con los valores mínimos expresados en 4.1.

(Como referencia, se aclara que el blanco absoluto tiene una reflectancia diurna de 100, y el negro obtiene una medición de 0).

8.9 Esferas incorporadas y perfectas:

Ensayar según las Normas IRAM 1212, Párrafos G-1 a G-9 y ASTM D 1155 ("Roundness Test").

8.10 Resistencia a las bajas temperaturas:

El material termoplástico, después de ser sometido a FUSIÓN PROLONGADA, será aplicado a un bloque de cemento Portland, sumergido en agua durante 24 horas, y luego inmediatamente ser enfriado a 4°C durante 24 horas; el material no mostrará rajaduras.

8.11 Adherencia del Imprimador:

Se aplicará el imprimador sobre un sustrato de hormigón plano en un espesor de 250-350 micrones húmedos.

Se esperará que la película resultante esté adecuadamente seca.

Se aplicará sobre ésta, una porción de termoplástico a temperatura nominal de uso (no inferior a 180°C).

Se dejará enfriar como mínimo 4 horas.

Después de ser sometido al impacto de un martillo, las superficies expuestas (por el "saltado") deberán mostrar un manchado del color del termoplástico aplicado, por lo menos en un 95% de la superficie visible.

Un resultado inferior demuestra pobre adherencia entre capas.

9 CONDICIONES DE IDONEIDAD DEL FABRICANTE Y ANTECEDENTES DEL MATERIAL PROPUESTO

El Oferente además deberá cumplir sin excepción, al momento de la presentación de la Oferta, con los siguientes requisitos:

9.1 CERTIFICADO DEL FABRICANTE expresamente dirigido al Oferente (en caso que sean la misma persona, será en forma de Declaración Jurada del Oferente), haciendo referencia al número de este Expediente, y enumerando los **ANEXOS** (ver Puntos 9.1.1. y 9.1.2.) que se incluirán:

9.1.1 Antecedentes Técnicos: El Fabricante proveerá los siguientes documentos:

- a) **ESPECIALIZACIÓN DEL FABRICANTE:** El Fabricante debe demostrar que la empresa se especializa en materiales para demarcación horizontal incluyendo los materiales descriptos en esta especificación, (ya que se rechazará la Oferta proveniente de Fabricantes que no sean especialistas y/o que los produzcan de manera esporádica). Con el objeto de avalar su especialización, el Fabricante debe adjuntar información adecuada que pruebe que posee personal técnico especializado en la demarcación horizontal, el cual podrá ser constatado por este Comitente.
- b) **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** Indicará la localización de la planta de producción del mismo, donde posee instalaciones idóneas de Laboratorio propio para efectuar el adecuado Control de Calidad.
- c) **AUDITORIAS:** Aceptará expresamente que dichas instalaciones serán pasibles de inspección en el momento que indique el Comitente, desde el momento de la Oferta y mientras dure la relación contractual.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **194- 20** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020**

- d) **ESPECIFICIDAD:** Se declarará expresamente que el material es específicamente destinado a la Demarcación Vial y se atiene a lo indicado en los Puntos 3. (COMPOSICIÓN) y 4. (CARACTERÍSTICAS FÍSICAS).
- e) **CERTIFICADOS DEL MATERIAL:** Junto con la Oferta y para que esta tenga validez deberán adjuntarse 2 (dos) Informes de Ensayo (de cada color), de distintos años, teniendo una antigüedad de no más de 48 meses de la fecha en que se produce el presente llamado y deberán ser emitidos por el CIDEPINT donde se verifique que el producto cumple con las especificaciones de este Anexo Técnico, incluido la adherencia con la Imprimación que se ofrece.

f)

10.1 ANTECEDENTES DEL MATERIAL PROPUESTO

10.2.1 Nomina de Empresas y Reparticiones que se encuentren consumiendo los materiales termoplásticos de manera **continua** con una antigüedad mayor de 12 meses de la fecha de la presentación de la Oferta. **Los usuarios deben ser importantes en cantidad e idoneidad, pudiendo ser verificados por la repartición.**

*** Los precios cotizados deberán incluir los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.**

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **20 de octubre de 2020 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos trescientos veintiséis mil seiscientos diez (\$ 326.610,00).

ARTÍCULO 4°: Cotización: La presentación de ofertas implicara la aceptación lisa y llana de todos los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, así como también de las especificaciones técnicas anexas si las hubiera.

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1°, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario y el total, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder, presentado además la suma total de los ítems cotizados, en los Rubros ofrecidos.

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1°, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario y el total, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder, presentado además la suma total de los ítems cotizados, en los Rubros ofrecidos.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **194- 20** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020

El Acta de Apertura no representara la aceptación de ninguna oferta, quedando todas ellas, a excepción de las recibidas fuera de termino, sujetas a la evaluación correspondiente, independientemente de las observaciones que pudieran ser reflejadas en el mismo.

Aquellas ofertas que, luego de ser analizadas y evaluadas a la hora de la confección de la tabla comparativa correspondiente, no mantengan coherencia con el Artículo 1° (rubro, ítem y/o renglón), o no presenten **precios finales en los ítems y/o renglones**, serán excluidas sin aviso, y quedaran sin efecto, incumplimiento con el pliego de la presente Licitación.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación en las clausulas establecidas en pliego, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días corridos.

ARTÍCULO 5°: Adjudicación: el Municipio adjudicara tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará por ítem, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante.

ARTÍCULO 6°: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 7°: Entrega: los materiales serán entregados en el Corralón Municipal, Ruta Nacional N° 131 – Km. 22,5, por cuenta y riesgo del adjudicatario, en un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación y la entrega de los cilindros a reparar.

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 194- 20 D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020**

El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”. El mismo será emitido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción conforme de la totalidad del material adjudicado. La recepción conforme se dará cuando se hayan recibido los informes técnicos que sean necesarios.

ARTÍCULO 9°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.